

**RESOLUCIÓN No. 514 DE 2021**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 2° y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante el Decreto 314 del 25 de agosto de 2021, se modificó la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creando la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que como consecuencia de la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el empleo de Subsecretario tendrá la siguiente denominación: Empleo de libre nombramiento y remoción, denominado

**RESOLUCIÓN No. 514 DE 2021**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Que mediante la Resolución No. 388 del 5 de agosto de 2021, fue aceptada la renuncia presentada por **Rubén Guillermo Junca Mejía**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.431.098, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 17 de agosto de 2021.

Que mediante la Resolución No. 096 del 05 de marzo de 2021, fue nombrada **Luz Mary Peralta Rodríguez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.556.133, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **Luz Mary Peralta Rodríguez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.556.133, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 8 de octubre de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Luz Mary Peralta Rodríguez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.556.133, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del ocho (8) de octubre de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo a **Luz Mary Peralta Rodríguez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.556.133,

## RESOLUCIÓN No. 514 DE 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

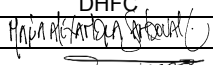
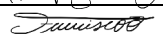
**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de octubre de 2021



**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
Secretaria de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
<b>Proyectó:</b>	Profesional Especializado DGC- Diego Hernando Forero Castro	DHFC
<b>Revisó:</b>	Jefe Oficina Asesora Jurídica - María Alexandra Sandoval Concha	
<b>Revisó:</b>	Subdirector Administrativo y Financiero(E) – Francisco Javier Obando Montenegro	
<b>Revisó:</b>	Directora de Gestión Corporativa – Luz Mary Peralta Rodríguez	